

Número 14436

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL****Tesorería General de la Seguridad Social****Dirección Provincial de Murcia**

Relación de deudores del Régimen Empleados de Hogar Fijos que, de conformidad con el artículo 168 del R.D. 1.637/95, de 6 de octubre (B.O.E. de 24-10-95), han sido declarados créditos incobrables, por resolución de esta Dirección Provincial, al desconocerse su paradero.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27-11-92), y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

Se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (Alfonso X el Sabio, 15, de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en la O.M. de 8 de abril de 1992.

Cód. Cta. Co.	Nombre	Localidad	Periodo	Importe
3000000787	Fernández Davia, Miguel Tierno Galván, 24, 8D (C.P. 30203)	Cartagena	0492 a 0492	17.336
3000004194	José Torres Hernández, Estación, 4-BI. Goya, 2.º A (C.P. 30500)	Molina de Segura	0185 a 0186	133.063
3001008104	Samper Magana, José Luis Morera Baja, 93 (C.P. 30201)	Cartagena	1093 a 1293	9.016

Murcia, 4 de julio de 1996.—El Director Provincial, Eduardo A. Cos Tejada.

Número 14437

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL****Tesorería General de la Seguridad Social****Dirección Provincial de Murcia**

Relación de deudores del Régimen Empleados de Hogar Discontinuos que, de conformidad con el artículo 168 del R.D. 1.637/95, de 6 de octubre (B.O.E. de 24-10-95), han sido declarados créditos incobrables, por resolución de esta Dirección Provincial, al desconocerse su paradero.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27-11-92), y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

Se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (Alfonso X el Sabio, 15, de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en la O.M. de 8 de abril de 1992.

Cód. Cta. Co.	Nombre	Localidad	Periodo	Importe
3000727510	Herrero Belda, Virtudes Sta. Rosalía, 3-1	Murcia	0182 a 1282	30.147
3000728216	Barba García, Francisco Constitución, 7 1C2 (C.P. 30120)	El Palmar	0284 a 1284	83.503

Murcia, 30 de julio de 1996.—El Director Provincial, Eduardo A. Cos Tejada.